

– DEFINICIONES

CORRUPCIÓN

En términos generales, la corrupción es el comportamiento por el cual una persona que desempeña una función determinada, pública o privada, solicita o acepta, directa o indirectamente, cualquier donativo, regalo, promesa o ventaja, para sí misma o para otro, por realizar o abstenerse de realizar un acto propio de su función o facilitado por ella.

Existe corrupción “pasiva” cuando la persona que desempeña tal función solicita o acepta dicha ventaja; existe corrupción “activa” cuando un tercero propone o acepta ofrecer esa ventaja a la persona que desempeña la función afectada.

La corrupción activa y la corrupción pasiva son dos infracciones complementarias pero autónomas, y tanto el “corruptor” como el “corrompido” pueden ser sancionados; los hechos de proponer o aceptar una ventaja indebida son, ambos, punibles.

Los actos del corruptor y los actos del corrompido pueden ser perseguidos y juzgados por separado, y la represión del uno no está en absoluto subordinada a la sanción del otro. Lo mismo se aplica al tráfico de influencias activo y el pasivo.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El tráfico de influencias es una infracción parecida a la corrupción: se trata igualmente de lograr que una persona pública o privada lleve a cabo un acto determinado.

El tráfico de influencias significa proponer, directa o indirectamente, cualquier oferta, promesa, donativo, regalo o ventaja a un agente público o a una persona privada a cambio de que esta abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una autoridad o de una administración públicas una decisión favorable. Del mismo modo que la corrupción, el tráfico de influencias es un delito penal en Francia.

El concepto de tráfico de influencias es parecido al de corrupción. La diferencia fundamental radica en el hecho de que el tráfico de influencias consiste en otorgar una ventaja a una persona para que abuse de su influencia sobre un agente público con el fin de obtener la decisión deseada. La corrupción, por su parte, consiste en otorgar una ventaja (directa o indirectamente) a un agente público para incitarlo a llevar a cabo un acto propio de su función o abstenerse de hacerlo.

MECENAZGO

El mecenazgo es un apoyo financiero o material aportado por una empresa o un particular a una acción o actividad de interés general (cultura, investigación, causas humanitarias...).

El mecenazgo se distingue principalmente del patrocinio o apadrinamiento por la naturaleza de las acciones a las que apoya y por el hecho de que, normalmente, no conlleva contrapartidas contractuales publicitarias de promoción del mecenazgo.

El mecenazgo aparece, por tanto, de manera relativamente discreta en torno al acontecimiento o acto al que presta apoyo pero puede, a cambio, hacer constar su colaboración en sus propios instrumentos de comunicación.

El mecenazgo responde, generalmente, ante objetivos de imagen y de comunicación/movilización interna.

En ciertos países, el mecenazgo da derecho a deducciones fiscales, al contrario que el patrocinio, que a menudo se considera como una inversión publicitaria.

PATROCINIO

El patrocinio designa un apoyo financiero o material aportado a un acontecimiento o individuo por un socio anunciante a [cambio de diferentes formas de visibilidad](#).

Aparte de las diferentes formas de visibilidad con vocación publicitaria, el contrato de patrocinio puede contemplar la participación del individuo patrocinado en distintos actos de la empresa.

El anunciante patrocinador busca la visibilidad ofrecida en el evento, pero también la transmisión de imágenes positivas en función del tipo de acto y los valores asociados con él. Puede, igualmente, utilizar su acción de patrocinio de forma interna para motivar e implicar a sus empleados.

La forma más conocida y visible de patrocinio es el patrocinio deportivo.

El patrocinio se distingue del mecenazgo en su forma y en el tratamiento fiscal.

GRUPOS DE PRESIÓN Y DEFENSA DE INTERESES

La defensa de intereses es una actividad que consiste en establecer y alimentar el diálogo con las autoridades competentes en la regulación susceptible de afectar a la actividad de Rexel, con el fin de explicar y hacer valer su posición.